

logística, medioambiental o energética, de las pyme participantes. Preferentemente, con soluciones de mercado y cuando no existan o se justifique por la naturaleza del proyecto, con desarrollos a medida. Las pyme participantes en este tipo de proyectos colaborativos tienen que tener sus relaciones formalizadas documentalmente mediante un contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes. Para que exista proyecto en colaboración se requiere un mínimo de cinco participantes que tienen que pertenecer a la misma cadena de valor global. Los participantes en un proyecto en colaboración no podrán actuar simultáneamente como colaboradores externos en el mismo proyecto.

Beneficiarios: Organismos Intermedios (OI) y PYME

3.2.- Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupos de pequeñas y medianas empresas (Pyme).

Proyectos desarrollados y compartidos por grupos de pyme independientes, que están vinculadas por necesidades tecnológicas comunes y que tratan colaborativamente de superarlas, mediante la realización de proyectos de:

* estudios de identificación de necesidades tecnológicas,

* desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes, y

* utilización de servicios avanzados

Las pyme participantes en proyectos colaborativos tienen que tener sus relaciones formalizadas documentalmente mediante un contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes.

Para que exista proyecto en colaboración se requiere un mínimo de tres participantes que tienen que pertenecer a la misma cadena de valor global.

Los participantes en un proyecto en colaboración no podrán actuar simultáneamente como colaboradores externos y participantes en el mismo proyecto.

Criterios de valoración

LÍNEA 1-1 APOYO A PROYECTOS QUE IMPLIQUEN LA ADOPCIÓN DE NUEVOS MODELOS EMPRESARIALES INNOVADORES QUE INCIDAN EN LA MEJORA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA

Proyectos presentados por Organismos Intermedios

Condiciones necesarias:

1. Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles.

2. Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.

3. Que las Pyme participantes participen en la ejecución y financiación del proyecto.

4. Que el proyecto no constituya para las Pyme participantes una actividad permanente o periódica y no esté relacionado con los gastos de funcionamiento normales de la misma.

5. Que esté definido el número de empresas que participa en el proyecto, así como su tamaño y el sector al que pertenecen.

6. Que el número de Pyme participantes sea mayor o igual que 5.

Criterios de evaluación:

1. Concordancia de los objetivos del proyecto en relación con los objetivos de la Convocatoria. (de 0 a 5 puntos).

2. Carácter innovador del proyecto (con relación al colectivo/sector al que va dirigido el proyecto) (de 0 a 10 puntos).

3. Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, autofinanciación, indicadores de ejecución y de evaluación, costes etc.) (de 0 a 15 puntos).

4. Grado de identificación de las Pyme participantes en el proyecto (de 0 a 10 puntos).

5. Viabilidad técnica y económica-financiera del proyecto (de 0 a 5 puntos).

6. Capacidad y experiencia del director del proyecto y del equipo interno que participe en su desarrollo, así como de los colaboradores externos si los hubiera (de 0 a 15 puntos).